



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular. 110014003004-2015-00318-00.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede el despacho ordena:

1. Reconocer personería al profesional del derecho Miller Saavedra Lavao como apoderado de la parte demandada, para los efectos y en los términos del poder conferido.
2. Realizar la entrega de títulos judiciales existentes en este Juzgado, por cuenta de este proceso, a favor de la parte demandada, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 7 de octubre del año 2016. Secretaría obre de conformidad y deje las constancias a que haya lugar.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 032
Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo